MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ

Departamento de Concepción – Republica del Paraguay

Administracion – Sra. Maria Laude Morel P.

Sgto. José Félix López, 13 de julio de 2022.-

Señor
Abogado Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
De Contrataciones Públicas
Presente

En nombre y representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Sgto. López, me dirijo en referencia a las observaciones, sobre el llamado de Contratación Directa (CD) 03/202 **Construcción de Baños Sexuados de 6,15 x 4,40 de Baños, con techo de tejas, Tipo MEC, en la Esc. Básica N° 2.320 Independencia Nacional"** del Distrito de Sgto. José Félix López, con ID. N° 415.302, a fin de dar repuestas observaciones:

1.: 1) Se solicita adecuar los documentos a los datos establecidos en la autorización del MEC: a modo de ejemplo ver las medidas que fueron aprobadas por el MEC,(6.15 X4.40), sin embargo en los documentos se visualizan,(4.40 x 6.15),(Planos/CDP/PAC/ RESOLUCIÓN I.M. N° 38/2022/ Dictamen de Estimación de Costo/ carta de invitación)./

2. **Repuesta**: se procede a la adecuación a la Aprobación del MEC

3. 2) : En el SICP, específicamente en el módulo de etapas y plazos, la convocante indica que el lugar de realizar las consultas seria en la Municipalidad de Sgto. José Félix López, al respecto solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art. 24 1ra parte, de la Resolución DNCP N ° 5695/2019. Se solicita la remisión de los documentos en 1 solo ejemplar, a modo de evitar posteriores inconveniente
Repuesta: se adecua a ésa parte.

4. : 3) Se solicita a la Convocante cargar de forma correcta los datos a quienes se le ha cursado la invitación para la participación del presente proceso licitatorio
Repuesta: Su subsana dicha falencia

5. : 4) Se solicita a la convocante rectificar el dictamen referente a la estimación de costo, considerando que el precio unitario visualizado en el cuadro comparativo de precios no se ajusta a la metodología indicada,(PROMEDIO), a modo de ejemplo ver el Ítem N° 1.2, realizando la operación el resultado es: 8.321)./
Repuesta: No se procedió a la rectificación debido a que el funcionario que observó tiene un error de cálculo

6. 5) Verificado el llamado de referencia, y el proceso ya realizado, el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la Convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados,(ID 415302 - 413074)./.
Repuesta: No hay fraccionamiento de llamado, uno es construcción de una aula de 5.80 x 5.80, y este es una construcción de un baño sexuado de 6.15 x 4.40

7. 6) RESOLUCIÓN I.M. N° 38/2022: la resolución remitido no aprueba los planos del proyecto, se solicita adecuarse a lo establecido en la Ley N° 3966 / ORGÁNICA MUNICIPAL
Repuesta: Si remite la corrección de la presente Resolución

8. : 7) : Geo localización: la ubicación indicada en dicha aplicación es: Puentesiño Sur, se solicita aclarar atendiendo que dentro del PBC no menciona como referencia el lugar donde se ejecutará el proyecto./
Repuesta: se subsana en el PBC y es Puentesiño Sur

Sin otro motivo particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente,

MUNICIPALIDAD SGTO. JOSE FELIX LOPEZ U.O.C.

Lic David Esteban Morel
Responsable UOC

Escaneado con CamScanner